

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se requiere al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, para que dentro de los tres días naturales siguientes a aquél en el que se notifique el presente requerimiento, remita la documentación que se indica a continuación:

a) Copia certificada del expediente del **C. Ricardo García Becerril**, formado con motivo del procedimiento de selección para ocupar un cargo de Vocal en la Junta Municipal Número 48 de Jiquipilco, Estado de México, para el proceso electoral 2017-2018, con número de folio **E10M0033**, mismo que deberá contener la documentación siguiente:

1. Examen de conocimiento, evaluación y calificación.
2. Documentos soporte de la etapa de selección tales como:
  - Los documentos, cédulas o insumos soporte que fueran utilizados para evaluar las habilidades en la etapa de "Entrevista" y los resultados obtenidos en ella.
  - Los documentos soporte de la etapa de "Cumplimiento de perfil del puesto" y los resultados respecto de:
    - a) Cumplimiento del perfil del puesto
    - b) Antecedentes académicos
    - c) Antecedentes laborales Resultado de las evaluaciones
    - d) Análisis de los antecedentes laborales
  - Los documentos soporte del "Análisis para la integración de propuestas", así como las observaciones realizadas en esta etapa, las conclusiones y listas respectivas que sustenten las propuestas elaboradas para la integración.
  - Las consideraciones emitidas para la designación de vocales.
3. La videograbación de la etapa de entrevista.

**Apercibida** dicha autoridad, que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y formas señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones II a V del Código Electoral del Estado de México.

**Notifíquese** el presente proveído por oficio al a al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

